MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº289-18-AL/MDP

Pucusana, 09 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: Informe Nº015-2018/SGRC/MDP de fecha 09.05.18 promovido por la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante el cual solicita que se le otorgue la responsabilidad y uso del manejo del Fondo Único de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 en el Distrito de Pucusana.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el objetivo de la realización del Matrimonio Civil Comunitario, es formalizar la situación conyugal ante la ley, contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la unidad familiar de las parejas que tienen muchos años de convivencia, así mismo se está pensando en la economía de las familias;

Que, al amparo del pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº387-2018-GPP/MDP de fecha 09.05.18, así como al Proveído Nº2074-18-GA/MDP de fecha 09.05.18, emitido por la Gerencia de Administración Y Finanzas;

Y, de conformidad con las atribuciones que le confiere a la Alcaldía la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

1.- Destinar la suma de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 en el Distrito de Pucusana.

2.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo de la señora NORKA EDITH MAGAN CARRILLO, Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pucusana, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva Nº002-2012-OPP/MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectué en un plazo de 72 horas luego de efectuado el evento, bajo responsabilidad.

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE